



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar el Servicio de Mantenición 10.000 kilómetros a los vehículos que a continuación se detallan: Chevrolet montana 1.2 LT AT T año 2025 PPU: TTDY-18 y Chevrolet N400 1.5 MT L, año 2025 PPU: TTDX-78 correspondientes a la Unidad de Movilización del CESFAM Juan Pablo II, de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, por la suma total de \$624.998.- (seiscientos veinti cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.
2. La Solicitud de Compra N° 4515 de fecha 07 de enero de 2026, emitida por el Encargado de Movilización del CESFAM Juan Pablo II, dependiente de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado.
3. El Memorándum N° 78 de fecha 28 de enero de 2026, emitido por el Director de Salud, mediante el cual solicita Visto Bueno al Sr. Alcalde (s) para la contratación directa con el proveedor AUTOMOTORA MELHUISH SPA., RUT 76.281.300-9, por concepto de mantención 10.000 kilómetros de los vehículos Chevrolet montana 1.2 LT AT T año 2025 PPU: TTDY-18 y Chevrolet N400 1.5 MT L, año 2025 PPU: TTDX-78 del CESFAM Juan Pablo II, de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, por la suma total de \$624.998.- (seiscientos veinti cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.
4. La Cotización del proveedor AUTOMOTORA MELHUISH SPA., RUT 76.281.300-9, por la suma total de \$624.998.- (seiscientos veinti cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos) \$ IVA incluido, por concepto de Mantención por kilometraje de 10.000 kilómetros de los vehículos Chevrolet montana 1.2 LT AT T año 2025 PPU: TTDY-18 y Chevrolet N400 1.5 MT L, año 2025 PPU: TTDX-78 del CESFAM Juan Pablo II, de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°28 emitido por el Encargada de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha 30 de enero de 2026, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para realizar el servicio de Mantención de dichos Vehículos.
6. El Certificado de Proveedor Hábil emitido por Chile Proveedores.
7. Que, revisado el Catálogo de Convenio Marco actualmente vigente, relativo al servicio requerido, se ha podido constatar que éste no dispone de tal.
8. El control del Plan de Mantenimiento donde se indica el kilometraje en el cual se deberá realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo por parte del Concesionario para no perder la garantía.
9. Que, en virtud de lo anterior, resulta indispensable recurrir al mecanismo de Trato Directo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios, artículo 71, N° 7, letra a) "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de este", dado que el proveedor AUTOMOTORA MELHUISH SPA. es el concesionario oficial, con el cual se adquirieron los vehículos y de no realizarse el servicio de mantenimiento preventivo con este proveedor, se perderá la garantía. Cabe señalar que las mantenciones preventivas deben ser realizadas hasta los 100.000 kms.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/4E4OXA-947>



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

- 10. Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 11. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026 que establece el nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías.

DECRETO:

- 1. **CONTRÁTESE** en forma directa al proveedor AUTOMOTORA MELHUIH SPA., RUT 76.281.300-9, por concepto de mantención de 10.000 kilómetros de los vehículos Chevrolet montana 1.2 LT AT T año 2025 PPU: TTDY-18 y Chevrolet N400 1.5 MT L, año 2025 PPU: TTDX-78 del CESFAM Juan Pablo II, de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, por la suma total de \$624.998.- (seiscientos veinti cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido. conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 71, N° 7, letra a) “Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos , sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva entidad”.
- 2. **ESTABLÉZCASE** que la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado debe efectuar el trámite correspondiente a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, una vez realizada la compra directa.
- 3. **COMUNÍQUESE** al adjudicatario a través del portal www.mercadopublico.cl
- 4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-22-06-002-001”, del presupuesto vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/4E4OXA-947>